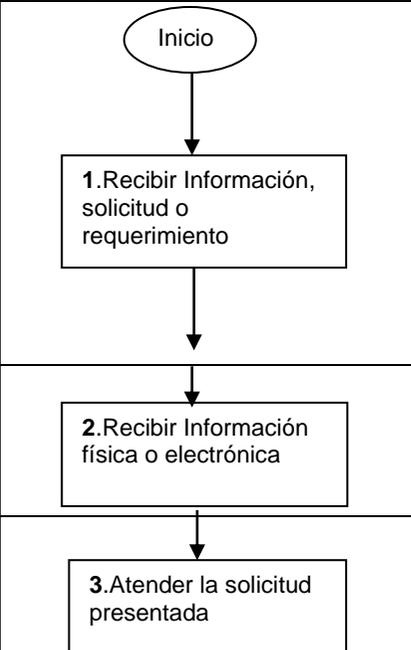


TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SANTANDER

CÓDIGO	MI-SYC-PR-61
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/05/2025
PÁGINA	1 de 5

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARIA U OFICINA	SECRETARIA DEL INTERIOR
PROCEDIMIENTO	TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SANTANDER		
OBJETIVO	Apoyar y gestionar actividades para constituir y fortalecer el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Bomberos a nivel Departamental		
ALCANCE	Este procedimiento inicia con el recibo de solicitud para inscripción de dignatarios, aprobación y/o reforma de Estatutos, reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas de los 87 Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento de Santander, expedición de certificados de Representación Legal y Presidir la Junta Departamental de Bomberos de Santander; posteriormente termina con el archivo de las copias de las resoluciones, informes, actas y certificados en la carpeta respectiva.		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>1. Recibe información, solicitud o requerimiento: Recibe la información o solicitud y la radica a través de la página web de la Gobernación de Santander en el espacio designado en el área de bomberos, en el forest (primer piso) y/o en el correo de bomberosinterior@santander.gov.co la para que quede registrada la fecha del recibido. Posteriormente se realiza el reparto a las personas encargadas de la secretaria del Interior para su respectivo tramite.</p>	Secretaria del Interior Grupo de Bomberos Secretaria de las Tic	Auxiliar Administrativo	Página Web FOREST Correo electrónico del Grupo de Bomberos	Solicitud Digital o escrita radicado a través de: Página Web correo electrónico y/o FOREST
<p>2. Recibir Información física o electrónica</p>	<p>2. Se recibe la información tanto física como electrónica por parte del filtro delegado de la Secretaría del Interior y se direcciona a la persona encargada del tema.</p>	Grupo de Bomberos	CPS Profesional Especializado / Universitario	Documento en Físico	Notifica en planilla el recibido del FOREST
<p>3. Atender la solicitud presentada</p>	<p>3. Generar respuesta de la solicitud presentada y se envía a revisión de la misma por parte de la secretaria del Interior</p>	Grupo de Bomberos	CPS Profesional Especializado / Universitario	Oficio de respuesta	Libro Radicador y/o Oficios recibidos

TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SANTANDER

CÓDIGO	MI-SYC-PR-61
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/05/2025
PÁGINA	3 de 5

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	expedición de certificados de Representación Legal y Presidir la Junta Departamental de Bomberos de Santander; posteriormente termina con el archivo de las copias de las resoluciones, informes, actas y certificados en la carpeta respectiva.
DEFINICIONES	<p>1. DEFINICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las Secretarías de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la Ley 1575 de 2012 y además deben contar con certificado de cumplimiento expedido por la Dirección Nacional de Bomberos- Ministerio del Interior. • CUERPO DE BOMBERO OFICIAL: entidad pública creada por los concejos distritales o municipales para la gestión integral del riesgo de incendio, los preparativos y atención de rescates, y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Estos cuerpos son responsables de la prevención y atención de emergencias como incendios y otros desastres. • BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SERVICIO ACTIVO: Son personas que cumplen con todos los requisitos de formación bomberil y son reconocidos como tal, integran las filas de la institución y asisten a las actividades propias de la misma de acuerdo a lo estipulado en las Leyes, Decretos Reglamentarios y los estatutos de cada institución Bomberil, pudiendo ejercer la actividad con o sin remuneración alguna. • BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SERVICIO ACTIVO OPERATIVO: Son quienes participan en la prevención, atención y control de incidentes y tienen mando sobre el personal de acuerdo con su grado o rango. • BOMBERO HONORIFICAMENTE RETIRADO: Es quien, habiendo prestado sus servicios a la institución en forma destacada y valiosa, su retiro definitivo como Bombero Voluntario en servicio activo, merece esta distinción a criterio del Consejo de Oficiales. • CONSEJO DE OFICIALES: es la máxima autoridad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y está integrado por los oficiales en servicio activo. • ESTATUTOS: los Cuerpos de Bomberos Voluntarios se rigen en materia disciplinaria por el Decreto 953 de 1997, por sus estatutos y por el Procedimiento Interno Disciplinario que adopte cada institución y demás normas concordantes. • DIGNATARIOS: son el comandante que es el Representante Legal, Subcomandante, presidente del Consejo de Oficiales, vicepresidente, secretario, Tesorero, Revisor Fiscal (externo a la entidad) y Tribunal Disciplinario. • DELEGACION DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS: son organismos asesores de los Departamentos y los Distritos en materia de Seguridad contra incendios e interlocutores de los Cuerpos de Bomberos, contarán con una Junta Directiva, conforme lo establece el artículo 11, 12 y 16 de la Ley 1575 de 2012. • JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS: la Junta Directiva de las Delegaciones Departamentales cumplirá con las funciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 1575 de 2012, expedirá su propio Reglamento y tendrá por Dignatarios a presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero y demás que determine su Reglamento Interno. • JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS: se rige por lo estipulado en los artículos 7 al 9 de la Ley 1575 de 2012 y el Decreto 0352 del 4 de marzo de 2013, expedido por el presidente de la República. • CERTIFICADOS DE REPRESENTACION LEGAL: es la constancia que expide la secretaria del Interior del Departamento, en la cual detalla la personería jurídica que le hizo el reconocimiento a la entidad Bomberil, el Nit, la Resolución de inscripción de Dignatarios y la vigencia.

	TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-SYC-PR-61
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	07/05/2025
		PÁGINA	4 de 5
	<ul style="list-style-type: none"> CUARTEL DE BOMBEROS: son las instalaciones donde funcionan los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. 		
OBSERVACIONES	<p>Actualización del procedimiento de TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SANTANDER de la secretaria del Interior, considerando las competencias y actividades realizadas internamente, con el fin de contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado (SIG) y optimizar el proceso de Seguridad y Convivencia</p> <p>La actualización del procedimiento de TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SANTANDER no solo busca mejorar la gestión interna o externa sino también fortalecer el Sistema de Gestión Integrado y el proceso de Seguridad y Convivencia. Este enfoque integral permitirá una mejor respuesta a las necesidades de la organización y de sus usuarios.</p>		

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
07/05/2025	28 de abril de 2025	Actualización del Procedimiento	GLORIA STELLA ARAQUE GONZALEZ Profesional Universitario – Secretaria del Interior Maria del Pilar Bueno López Grupo de Bomberos – Secretaria del Interior Daniela Molina Bautista Grupo de Bomberos – Secretaria del Interior	MG (R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN Secretario del Interior

República de Colombia



Gobernación de Santander

TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SANTANDER

CÓDIGO	MI-SYC-PR-61
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	07/05/2025
PÁGINA	5 de 5